

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS** 

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

**ASUNTO:** MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**Expte. Firmadoc:** 

### Datos de la actuación:

Expediente número: <b>5/CVL/2022- 23/2022/O/003</b>	Plan:			N.º Proyect LOTE 1: LOTE 2: LOTE 3: LOTE 4:	o de Gasto:
Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	JUNTA	A DE EXTRE		**	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Entidad/Carretera: BA-136, TALARRUBIAS A SESMERO, SAN FRANCISCO DE OLIVENZA H SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE	iasta el cri	JCE CON LA CAF	RRETERA BADAJO	Z-VILLANUE	EVA DEL FRESNO (EX -107) Y
Denominación/objeto del contrato: CONTR PROVINCIALES	atación po	R LOTES DE AC	ONDICIONAMIEN	NTO Y MEJO	ra de varias carreteras
Calificación y Tipo de contrato: OBRA			CPV: 45233141-	9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA					
Valor estimado (NO incluye IVA):	3.	568.733,67 €	Impuesto: IVA		
Presupuesto base de licitación (NO incluye l	VA): 3.	.568.733,67 €	Total impuestos	::	749.434,08 €
Presupuesto total (IVA incluido):	4.318.167,75		167,75 € Tipo impositivo: 21%		
Anualidades					
Anualidad 2022: 1.300.000,00 €		Anualidad 202	3: 3.018.117,7	75 €	
12	000,00 € 000,00 €	Junta de Extrer Diputación de			132,64 € 035,11 €
Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 1.074	.380,16 €	Presupuesto d	e Ejecución (sin I\	VA): 2.494.3	353,51 €

Impuesto IVA (21%):

:1%): 523.814,24 €

Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio

conforme aplicación de varios criterios

Plazo de ejecución: 8 MESES

Número de lotes: 4



225.619,84€

Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru

Impuesto IVA (21%):

División por lotes: SI

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS



### **MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### LOTE N°1:

Expediente número: 5/CVL/2022- 23/2022/O/003	Plan:		N.º Proyec Expte firm	cto de Gasto: nadoc :
Entidad/Carretera: BA-136 TALARRUBIAS A A	GUDO (L.P. CIUDA	D REAL)		
	Denominación/objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920			
Calificación y Tipo de contrato: OBRA			CPV: 45233141	1-9
Tipo de tramitación: ORDINARIA				
Valor estimado (NO incluye IVA):	1.116.172,	.31 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (NO incluye N	/A): 1.116.172	2,31 €	Total impuesto	os: 234.396,19 €
Presupuesto total (IVA incluido): 1.350.568,50 € Tipo impositivo:		o: 21%		
	Anual	idades		
<b>Anualidad 2022:</b> 150	<b>Anualidad 2022:</b> 150.000,00 € <b>Anualidad 2023:</b> 1.200.568,50 €			
Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 123	3.966,94 €	Presupue	esupuesto de Ejecución (sin IVA): 992.205,3	
Impuesto IVA (21%):	5.033,06 €	Impuesto	IVA (21%):	208.363,13 €
Procedimiento de adjudicación:  ABIERTO  Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad pre conforme aplicación de varios criterios			,	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS		JRAS	Plazo de ejecuc	ción: 4 MESES
Responsable del contrato: JAVIER BALAS PEDRERO				
Proyecto: Marzo 2022 F. Supervisión	pervisión: 25/03/2022 F. Aprobación: 07/04/2022 F. Replanteo: 08/04/2022			

### LOTE N°2:

Expediente número: 5/CVL/2022- 23/2022/O/003	Plan:		N.º Proyecto Expte firma	
Entidad/Carretera: BA-055 CORTE DE PELEAS	Entidad/Carretera: BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO			
Denominación/objeto del contrato: ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO				
Calificación y Tipo de contrato: OBRA			CPV: 45233141-9	9
Tipo de tramitación: ORDINARIA				
Valor estimado (NO incluye IVA):	786.226,4	1€	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (NO incluye IV	/A): 786.226, <sup>2</sup>	11 €	Total impuestos	:: 165.107,55 €
Presupuesto total (IVA incluido): 951.333,96 €		6€	Tipo impositivo: 21%	
	Anual	idades		
<b>Anualidad 2022:</b> 150.0	<b>Anualidad 2022:</b> 150.000,00 € <b>Anualidad 2023:</b> 801.333,96 €			801.333,96 €
Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 123.9	966,94 €	Presupuesto de Ejecución (sin IVA):		(sin IVA): 662.259,47 €
Impuesto IVA (21%): 26.0	33,06 €	Impuesto IVA (21%): 139.07-		139.074,49 €
Procedimiento de adjudicación: ABIER		ERTO Criterio de adjudicación: Mejor o conforme aplicación de varios cr		dicación: Mejor oferta calidad precio ación de varios criterios
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS		IRAS	Plazo de ejecuci	ión: 6 MESES
Responsable del contrato: MIGUEL ÁNGEL DURÁN MEDINA				
Proyecto: Marzo 2022 F. Supervisión	ión: 27/03/2022 F. Aprobación: 07/04/2022 F. Replanteo: 08/04/2022			F. Replanteo: 08/04/2022



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

### LOTE N°3:

Expediente número: 5/CVL/2022- 23/2022/O/003	Plan:		N.º Proyecto Expte firma		
Proyecto cofinanciado por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	Julyin	DE EXTREM		DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	
Entidad/Carretera: SAN FRANCISCO DE OLIV (EX107)	VENZA HASTA E	EL CRUCE CON	N LA CARRETERA	BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO	
Denominación/objeto del contrato: ACONDIC	CIONAMIENTO	Y MEJORA			
Calificación y Tipo de contrato: OBRA			CPV: 45233141-9	)	
Tipo de tramitación: ORDINARIA					
Valor estimado (NO incluye IVA): 1.005.370,3			,34 € Impuesto: IVA		
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA): 1.005.370		.370,34 €	€ Total impuestos: 211.127,77 €		
Presupuesto total (IVA incluido):	1.216.	498,11 €	Tipo impositivo:	21%	
Anualidades					
Anualidad 2022		Anualida	d 2023		
Junta de Extremadura: 250.000,00 € Diputación de Badajoz: 337.924,69 €		J	Extremadura: on de Badajoz:	358.249,06 € 270.324,36 €	
Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 485.888,17 €		Presupue	sto de Ejecución	(sin IVA): 519.482,17 €	
Impuesto IVA (21%): 102.036	mpuesto IVA (21%): 102.036,52 €		Impuesto IVA (21%): 109.091,25 €		
Procedimiento de adjudicación: ABI		ABIERTO	IERTO Criterio de adjudicación: Mejor oferta calido conforme aplicación de varios criterios		
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTU		CTURAS	Plazo de ejecuci	ón: 8 MESES	
Responsable del contrato: PILAR OLIVARES CIDONCHA					
Proyecto: Marzo 2022 F. Supervisión	n: 29/03/2022	F. Aprobació	n: 07/04/2022	F. Replanteo: 08/04/2022	

### LOTE Nº4:

Expediente número: 5/CVL/2022- 23/2022/O/003	Plan:	N.º Proye	ecto de Gasto: madoc :	
Proyecto cofinanciado por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	JUNTA DE EXTREMA Consejería de Movilidad, Transporte		DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	
Entidad/Carretera: SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)				
Denominación/objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA				
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9		
Tipo de tramitación: ORDINARIA				
Valor estimado (NO incluye IVA):	660.964,61 €	Impuesto: IV	/A	



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Presupuesto base de licitación	(NO incluye IVA): 660.96	4,61 €	Total impuestos:	138.802,57 €	
Presupuesto total (IVA incluido)	): 799.76	7,18 €	Tipo impositivo:	21%	
	An	ualidades	1		
Anualidad 2022		Anualida	nd 2023		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	000,00 € .075,31 €	-		249.883,58 € 137.808,29 €	
Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 340.558,11 €			Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 320.406,50 €		
Impuesto IVA (21%):	71.517,20 €	Impuesto	IVA (21%):	67.285,37 €	
Procedimiento de adjudicación:  ABIERTO  Criterio de adjudicación: Mejo conforme aplicación de varios			cación: Mejor oferta calidad precio ón de varios criterios		
Servicio Técnico:	INFRAESTRUG	CTURAS	Plazo de ejecuciór	n: 6 MESES	
Responsable del contrato: PILAR OLIVARES CIDONCHA					
Proyecto: Marzo 2022	F. Supervisión: 24/03/2022	F. Aprobació	n: 24/03/2022	F. Replanteo: 11/04/2022	

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente memoria justifica la necesidad de la contratación de las obras de "Acondicionamiento y Mejora de Varias Carreteras Provinciales".

Estas obras son necesarias de cara, tanto a una mejora de la seguridad vial y confort para los usuarios de la vía, como a una adaptación al parque automovilístico actual, además de contribuir a conseguir el adecuado estado conservación y mantenimiento que exige cualquier vía existente abierta al tráfico rodado.

La contratación de las obras se realizará mediante un procedimiento abierto y siguiendo unos determinados criterios de selección para su adjudicación.

Estos criterios se desarrollan en los correspondientes anexos I y II.

### 1- Justificación de la necesidad de la contratación

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 Ley de Bases de Régimen Local, y conforme lo establecido en el artículo 36 del mismo texto legal, siendo competencia de la Diputación Provincial de Badajoz los planes de cooperación de obras y asistencia municipal, asistencia a realización de obras y servicios de competencia municipal y provincial con ayudas con cargo a recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales y estando contempladas dentro del III Plan Integral de carreteras. El estado de conservación, así como el trazado actual, tanto en planta como en alzado, hacen necesarias estas actuaciones con el objetivo de mejorar la seguridad vial y aportar un mayor confort para los usuarios de la vía, adaptándose al parque automovilístico actual.



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS** 

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### 2- Objeto del contrato y clasificación.

Contratación por lotes mediante procedimiento abierto de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES".

Las obras objeto del contrato se clasifican por su naturaleza como "Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación" y "Obras de conservación y mantenimiento" según el artículo 232 de LCSP, parráfo 1, letras a) y c).

El procedimiento para la contratación de la actuación mencionada teniendo en cuenta las características de su objeto es el **Abierto** mediante tramitación **Ordinaria** en virtud de los artículos 131.2 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme a los artículos 156 a 158 de la misma.

### 3- Descripción de las actuaciones.

LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920 EN BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL).

Las obras consisten en la mejora de la intersección con la carretera BA-128, de Sancti Spíritus a la BA-136 ubicada en el PK 14+800 de la carretera BA-136 y el refuerzo del firme entre los PP.KK. 11+500 y 20+920. La longitud de carretera afectada por esta actuación es de 739,40 m.

Los trabajos se complementan con:

- ➤ Refuerzo de la carretera entre los PP.KK. 11+500 y 20+920 en el extendido de una capa de MBC tipo AC16 surf S de 5 cm. de espesor. Previamente al extendido de dicha capa de mezcla bituminosa se procederá a una regularización longitudinal y transversal para mejora de la sección transversal y eliminación de deformaciones.
- Mejora del drenaje transversal y longitudinal
- Señalización, tanto vertical como horizontal, el balizamiento y la colocación de la barrera de seguridad
- Ordenación de los accesos públicos y privados
- > Restauración medioambiental
- Programa de Vigilancia y Seguimiento Arqueológico

# LOTE 2: ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO

Las obras consisten en la ampliación y mejora de un camino asfaltado existente al Sur-Este de Torre de Miguel Sesmero. La carretera proyectada, BA-055, dependiente de la Diputación de Badajoz, discurre por la población hasta alcanzar a la EX-105 dificultando la convivencia entre el tráfico y los habitantes, especialmente con los vehículos pesados. A grandes rasgos, las actuaciones consisten en lo siguiente:

• La longitud de la obra es 1,4 km aproximadamente.



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### ÁREA DE FOMENTO SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

- La sección transversal se trata de una carretera 6/7, es decir, compuesta por dos carriles de 3 m y arcenes de 0,50 m.
- Se acondiciona la intersección con la EX-105 mediante la ejecución de una glorieta partida que garantiza todos los movimientos.
- Se proyecta la sección 4121 de mezclas bituminosas de10 cm de espesor, sobre capa granular, zahorra artificial de 30 cm de espesor por su mayor flexibilidad y capacidad de absorción de asientos.
- Se acondicionan las obras de paso bajo la calzada proyectada.
- Se incluye señalización horizontal mediante pinturas termoplásticas sobre la calzada, señalización vertical mediante señales y postes metálicos hincados y elementos de balizamiento sobre la calzada como captafaros pegados con resina a la capa de rodadura.

# LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

La obra consiste en el acondicionamiento y mejora de la carretera existente contemplando un ensanche por la margen derecha de la plataforma actual para aprovechar la calzada existente como explanada, minimizar la ocupación de los terrenos colindantes y la afección a los cauces públicos. La longitud total de la carretera es de 4 km aproximadamente. A grandes rasgos, las actuaciones consisten en lo siguiente:

- La sección transversal se trata de una carretera 6/7, es decir, compuesta por dos carriles de 3
  m y arcenes de 0,50 m.
- Capa de rodadura de 5 cm de mezcla bituminosa en caliente tipo AC 22 Surf S B60/70.
- Riego de imprimación ECI y árido fino.
- Capa de 25 cm de zahorra artificial.
- Glorieta de acceso a San Francisco de Olivenza.
- Acondicionamiento del drenaje longitudinal y transversal, y protección de embocaduras de accesos.
- Se incluye señalización horizontal sobre la calzada, señalización vertical mediante señales y
  postes metálicos hincados y elementos de balizamiento sobre la calzada.

# LOTE 4: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADA JOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

La obra consiste en el acondicionamiento y mejora de la carretera existente contemplando un ensanche por la margen izquierda de la plataforma actual para aprovechar la calzada existente como explanada, minimizar la ocupación de los terrenos colindantes y la afección a los cauces públicos. La longitud total de la carretera es de 3,2 km aproximadamente. A grandes rasgos, las actuaciones consisten en lo siguiente:

- La sección transversal se trata de una carretera 6/7, es decir, compuesta por dos carriles de 3 m y arcenes de 0,50 m.
- Capa de rodadura de 5 cm de mezcla bituminosa en caliente tipo AC 22 Surf S B60/70.
- Riego de imprimación ECI y árido fino.
- Capa de 25 cm de zahorra artificial.



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Acondicionamiento del drenaje longitudinal y transversal, y protección de embocaduras de accesos.
- Se incluye señalización horizontal sobre la calzada, señalización vertical mediante señales y
  postes metálicos hincados y elementos de balizamiento sobre la calzada.

#### 4.- División en lotes. SI.

De conformidad con el artículo 99 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector público se licitará por lotes.

- Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: TODOS
- Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un solo licitador: 1

Conforme dispone el citado artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a los efectos de facilitar y dar acceso a las licitaciones a las PYMES:

• Cada licitador podrá ser adjudicatario de un lote. No obstante lo anterior, en el supuesto de que un mismo licitador sea el <u>único licitador</u> con una oferta admisible a los lotes a los cuales se ha presentado, se adjudicarán dichos lotes, no pudiendo quedar desierta la licitación como consecuencia de la limitación establecida en este apartado.

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

Lotes con una única oferta admisible:

• Excepcionalmente, si sólo existe una oferta admisible en uno o varios lotes, el licitador será adjudicatario de dicho lote o lotes y, además, podrá ser adjudicatario del lote que le corresponda según lo establecido en el apartado siguiente:

Lotes con varias ofertas admisibles: Se aplicarán las siguientes reglas por su orden:

- Se adjudicará el lote al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación en el mismo.
- 2. Si como consecuencia de la aplicación de la regla anterior, dicho licitador pudiera resultar adjudicatario de más de un lote (sin computar los lotes adjudicados al ser única oferta admisible), se atenderá al criterio de preferencia establecido en su oferta para adjudicarle un lote. Si no hubiera establecido preferencia, se le adjudicará el de mayor importe.
- 3. El resto de lotes que no se adjudiquen al licitador que presente mejor oferta al aplicar la regla anterior, se adjudicarán al siguiente licitador por el orden de clasificación original (sin que proceda recálculo de puntuaciones). Si como consecuencia de esto dicho licitador pudiera



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

resultar adjudicatario de más de un lote (sin computar los lotes adjudicados al ser única oferta admisible), se atenderá al criterio de preferencia según lo establecido en la regla 2ª y así sucesivamente con el resto de licitadores.

4. Excepcionalmente, si por aplicación de las reglas anteriores un lote pudiera quedar desierto, éste se adjudicará también al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación en el mismo.

Oferta integradora: NO

### 5.- Presupuestos de Ejecución Material.

En el tiempo de duración del contrato de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES", el presupuesto de ejecución material de las actuaciones en el tiempo de duración del contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.998.935,85 €).

Costes directos			
Concepto	Cuantía (en euros)		
MAQUINARIA	794.317,30 €		
MANO DE OBRA	238.566,06 €		
MATERIALES	1.789.196,36 €		
OTROS	53.301,22 €		
Costes indirectos			
Concepto	Cuantía (euros)		
COSTES INDIRECTOS	123.554,91 €		

# LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920 EN BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL).

El presupuesto de ejecución material del Lote 1 asciende a la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (937.959,92 €).

### **Presupuesto Ejecución Material**

<u>CAPÍTULO</u>	RESUMEN	<u>EUROS</u>
1	REFUERZO DEL FIRME 11+500 AL 20+920	577.520,11
2	MEJORA INTEGRAL DE INTERSECCIÓN CON C.P. BA-128 (P.K. 14+800)	173.583,80
3	SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	131.282,95
4	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS	41.873,06
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	7.759,76
6	SEGURIDAD Y SALUD	5.940,24
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	937.959,92



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos		
Concepto	Cuantía (en euros)	
MAQUINARIA	240.660,47 €	
MANO DE OBRA	48.818,23 €	
MATERIALES	597.088,57 €	
OTROS	24.073,43 €	

Costes indirectos		
Concepto	Cuantía (en euros)	
COSTES INDIRECTOS	27.319,22 €	

# LOTE 2: ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO.

El presupuesto de ejecución material del Lote 2 asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (660.694,46 €).

### **Presupuesto Ejecución Material**

<u>CAPÍTULO</u>	RESUMEN	EUROS
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	94.676,87
2	FIRMES	335.742,47
3	DRENA JE Y ACCESOS	84.950,25
4	SEÑALIZACION, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	38.855,86
5	SERVICIOS AFECTADOS	92.007,42
6	GESTION DE RESIDUOS	7.706,43
7	SEGURIDAD Y SALUD	6.755,16
_	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	660.694,46

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos		
Concepto	Cuantía (en euros)	
MAQUINARIA	168.957,93 €	
MANO DE OBRA	59.731,01 €	
MATERIALES	376.382,72 €	
OTROS	18.225,00 €	

Costes indirectos	
Concepto	Cuantía (en euros)
COSTES INDIRECTOS	37.397,80 €



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

# LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

El presupuesto de ejecución material del Lote 3 asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (844.849,03 €).

### **Presupuesto Ejecución Material**

<u>CAPÍTULO</u>	RESUMEN	EUROS
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	180.578,45
2	FIRMES Y PAVIMENTOS	309.775,65
3	DRENAJE	52.974,30
4	REPOSICIÓN DE SERVICIOS	145.350,64
5	SEÑALIZACIÓN Y BALIAMIENTO	43.864,25
6	ORDENACIÓN DE ACCESOS	87.156,87
7	SEGURIDAD Y SALUD	12.004,26
8	GESTION DE RESIDUOS	10.972,95
9	INTEGRACIÓN AMBIENTAL	2.171,66
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	844.849,03

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos	
Concepto	Cuantía (en euros)
MAQUINARIA	240.536,60 €
MANO DE OBRA	73.096,94 €
MATERIALES	472.391,06 €
OTROS	11.002,79 €

Costes indirectos	
Concepto	Cuantía (en euros)
COSTES INDIRECTOS	47.821,64 €

# LOTE 4: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADA JOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

El presupuesto de ejecución material del Lote 4 asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (555.432,44 €).

### Presupuesto Ejecución Material

<u>CAPÍTULO</u>	<u>RESUMEN</u>	<u>EUROS</u>
1	ACTUACIONES PREVIAS	11.190,32
2	EXPLANACIONES	90.055,32
3	DRENAJE	123.590,73



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	555.432,44
8	SEGURIDAD Y SALUD	3.498,17
7	GESTION DE RESIDUOS	3.974,86
6	CONTROL DE CALIDAD	0,00
5	SEÑALIZACIÓN, BALIAMIENTO, DEFENSAS Y ORNAMENTACIÓN	33.856,55
4	FIRMES Y PAVIMENTOS	289.266,49

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos	
Concepto	Cuantía (en euros)
MAQUINARIA	144.162,30 €
MANO DE OBRA	56.919,88 €
MATERIALES	343.334,01 €
OTROS	€

Costes indirectos	
Concepto	Cuantía (en euros)
COSTES INDIRECTOS	11.016,25 €

### 6.- Presupuesto base de licitación.

En el tiempo de duración del contrato de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES", el presupuesto base de licitación es de 3.568.733,67 € (excluido IVA) y de 4.318.167,75 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920 EN BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL). El presupuesto base de licitación del lote 1 asciende a la cantidad de 1.116.172,31 € excluido el IVA y de 1.350.568,50 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 2: ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO. El presupuesto base de licitación del lote 2 asciende a la cantidad de 786.226,41 € excluido el IVA y de 951.333,96 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107). El presupuesto base de licitación del lote 3 asciende a la cantidad de 1.005.370,34 € excluido el IVA y de 1.216.498,11 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE 4: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107). El presupuesto base de licitación del lote 4 asciende a la cantidad de 660.964,61 € excluido el IVA y de 799.767,18 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones:



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### **TOTAL LOTES**

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	2.998.935,85 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	389.861,66 €
Beneficio industrial de la empresa	179.936,16 €
Impuesto sobre el Valor añadido	749.434,08 €
Suma	4.318.167,75 €

**LOTE 1:** ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920 EN BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL).

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	937.959,92 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	121.934,79 €
Beneficio industrial de la empresa	56.277,60 €
Impuesto sobre el Valor añadido	234.396,19 €
Suma	1.350.568,50 €

**LOTE 2:** ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO.

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	660.694,46 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	85.890,28 €
Beneficio industrial de la empresa	39.641,67 €
Impuesto sobre el Valor añadido	165.107,55 €
Suma	951.333,96 €

**LOTE 3:** ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADA IOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	844.849,03 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	109.830,37 €
Beneficio industrial de la empresa	50.690,94 €
Impuesto sobre el Valor añadido	211.127,77 €
Suma	1.216.498,11 €

LOTE 4: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

El Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	555.432,44 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	72.206,22 €
Beneficio industrial de la empresa	33.325,95 €
Impuesto sobre el Valor añadido	138.802,57 €
Suma	799.767,18 €

### 7.- Valor estimado del contrato.

El valores estimado del contrato asciende a la cuantía de 3.173.984,67 € (IVA excluido)

### **TOTAL LOTES**

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	3.173.984,67 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.173.984,67 €

# LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920 EN BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL).

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	1.116.172,31 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00€
Prórroga (IVA excluido)	0,00€
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO	1.116.172,31 €

# **LOTE 2:** ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO.

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	786.226,41 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00€
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	786.226,41 €

# **LOTE 3:** ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	1.005.370,34 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00€
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	1.005.370,34 €



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

# LOTE 4: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	660.964,61 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO	660.964,61 €

### 8- Criterios de adjudicación y su justificación.

Conforme a los criterios establecidos en los Anexo I y II de esta propuesta.

### 9- Requisitos de las empresas licitadoras. Adscripción de medios y habilitación empresarial.

El Jefe de Obra o el representante de la empresa adjudicataria ante la Dirección Facultativa deberá tener una titulación Técnica de Ingeniero de Caminos y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Seguro de responsabilidad civil 2.000.000,00 euros.

### 10.- Clasificación/Solvencia de las empresas licitadoras y su justificación.

**10.1.-** La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en **el apartado 9.2**, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

# X a) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

### Criterios de selección:

Volumen anual de negocios o el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato de los tres últimos años, por importe igual o superior a una vez y media del valor estimado de cada lote.

Lote 1: 1,5 x 1.116.172,31 = 1.674.258,46 euros Lote 2: 1,5 x 786.226,41 = 1.179.339,61 euros

Lote 3: 1.5 x 1.005.370.34 = 1.522.599.16 euros

Lote 4: 1,5 x 660.964,61 = 991.446, 91 euros

### Se acreditará mediante:

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### Justificación del criterio:

La elección de este criterio de solvencia se considera oportuna siendo su exigencia proporcional con el



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

objeto del contrato y vinculado directamente al mismo, no suponiendo discriminación ni restricción en la participación de las empresas licitadoras. b) Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato. Criterios de selección: Se acreditará mediante: lustificación del criterio: Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio c) económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Criterios de selección: □ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. \_entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el Ratio mínimo de que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Se acreditará mediante: lustificación del criterio:

#### **SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)**

- \* En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no será aplicable la letra a).
- X a) Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.

#### Criterios de selección:

Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.

- El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo por importe de (70% del valor estimado del contrato indicar la cifra). (art. 88.3 LCSP)

Lote 1: 0,7 x 1.116.172,31 = 781.320,62 euros

Lote 2: 0,7 x 786.226,41 = 550.358,49 euros

Lote 3: 0,7 x 1.005.370,34 = 703.759,24 euros

Lote 4: 0,7 x 660.964,61 = 462.486,23 euros

**Se acreditará mediante:** Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificado de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El computo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones u ofertas.

**Justificación del criterio**: Ha sido necesario determinar este criterio de solvencia técnica dado que empresas que han realizado anteriormente obras de características similares cuentan con más garantías para desarrollar los trabajos, minimizando riesgos ante cualquier posible imprevisto que surja a lo largo de la prestación de la obra, y nos garantiza mayor agilidad en su ejecución.



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



SERVICIO DE INFRAFSTRUCTURAS

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

X b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

Criterios de selección: Exclusivamente para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) como criterio de selección alternativo al apartado a) aplicable a las restantes:

- perfil mínimo del personal técnico/ equipo adscrito a la ejecución del contratos Técnicos 1\_(Ingeniero de Caminos, Ingeniero T. Obras Públicas, Ingeniero Civil).

#### Se acreditará mediante:

Presentación de los contratos de trabajo del mencionado personal cuando se trate de trabajadores propios de la empresa; o bien, del documento contractual privado o certificado de la empresa en que conste dicho criterio.

c) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

### Criterios de selección:

· Número de personas con titulación especifica \_\_\_\_\_\_ en el área de trabajo a desarrollar

#### Se acreditará mediante:

Mediante Títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos.

d) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.

### Criterios de selección:

Declaración del licitador del cumplimiento de las medidas ambientales: (X (indicar cuales)

### Se acreditará mediante:

La acreditación del presente criterio será la propia declaración detallada.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

### Criterios de selección:

- · Mantenimiento de la plantilla en los últimos tres años (+, 10/15/20 %)
- · Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años (+, 10/15/20 %)

### Se acreditará mediante:

La propia declaración responsable detallada, acompañada de documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

### Criterios de selección:

- · Valor actual de su parque de maquinaria: mínimo X
- $\cdot$  Descripción detallada de la maquinaria, material o equipo técnico exigido.

### Se acreditará mediante:

La propia declaración detallada a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

**10.2.-** El empresario también deberá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 a) LCSP):



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clasificación contrato	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Lote 1	G	4	4
Lote 2	G	4	3
Lote 3	Α	2	2
	G	4	2
Lote 4	G	4	3

**10.3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad**, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP).

**10.4.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

SI 🗆 NO X

10.5.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador:

SI 🗆 NO X

# 11.- Criterio para determinar que una oferta pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada.

Se considerará oferta anormalmente baja cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media porcentual de las ofertas. Para apreciar las ofertas anormalmente bajas, se requerirá información al licitador correspondiente por plazo de 5 días hábiles, según lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento. En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP).

### 12- Programa de Trabajo

Se deberá presentar un programa de los trabajos a desarrollar, de forma que se cumpla el plazo previsto en el proyecto de la obra, siempre conforme al articulo 144.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 13.- Modificaciones, cuando proceda.

No proceden modificaciones en este contrato.



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

### 14.- Condiciones especiales de ejecución.

Conforme a lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP

#### - DE TIPO SOCIAL:

Condiciones especiales de ejecución en materia de calidad de empleo y derechos laborales básicos:

- 1.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo, que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato:
  - La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.
  - El contratista formalizará los contratos laborales con los trabajadores que ejecuten el contrato, asumiendo las obligaciones de cotización a la seguridad social que le correspondan. A efecto de acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitir al órgano de contratación una copia de los contratos suscritos, de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, dentro del mes siguiente a su formalización.
  - Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse, en el plazo de 15 días a contar desde que se produzca dicha variación.
  - Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
  - Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligados a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.
  - Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

# 2.- Cumplimiento de las empresas subcontratistas de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo, que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

- El contratista estará obligado a exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo a las empresas con las que subcontrate.
- Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, el
  contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de
  la actividad subcontratada, una declaración responsable de la afiliación y el alta en la
  Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate.
- Asimismo, el contratista deberá remitir al órgano de contratación una declaración responsable en la que se haga constar que ha comprobado, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, que el subcontratista ha formalizado los contratos de trabajo con el personal que ejecute el contrato.
- Las empresas subcontratistas deberán disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

### 15.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Conforme al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la obra que se deriva del presente contrato es competencia provincial.

Conforme a la Disposición adicional tercera, punto 3 de la LCSP.

- Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera:
- El impacto de la estabilidad presupuestaria es neutro para el presente ejercicio, por cuanto los créditos presupuestarios que se utilizan aparecen consignados en el presupuesto de la Diputación de Badajoz.
- La obra no supone un aumento de gasto de conservación y mantenimiento de carreteras, por lo que mantienen la composición entre ingresos y gastos del ejercicio vigente, no teniendo, por tanto, impacto presupuestario en ejercicios futuros.

Asimismo, se pone de manifiesto que de conformidad con el artículo 99.2 de la LCSP no se aprecia fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación.

El precio fijado en el presupuesto de licitación se considera adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiendo estimando su importe atendiendo al precio general de mercado, de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP.



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

Se realiza una contratación eficiente favoreciendo la agilidad y celeridad de los trámites, así como el acceso sin coste alguno a la información por parte de los licitadores, y velando por la mayor agilidad y celeridad posible en la tramitación del expediente, así como el cumplimiento de los plazos previstos conforme al artículo 28 de la LCSP.

Según el artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246, por lo se propone a D. JAVIER BALAS PEDRERO (lote 1), a D. MIGUEL ÁNGEL DURÁN MEDINA (lote2), y a Dña. PILAR OLIVARES CIDONCHA (lote 3 Y 4) para su nombramiento como responsables del contrato de obra que se detallan.

La naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, están determinadas con precisión en la documentación preparatoria del mismo, por lo que se une al expediente el proyecto previamente supervisado por la Oficina de Supervisión de esta Administración, Aprobado por el Órgano de Contratación y replanteado positivamente, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación conforme a lo dispuesto por el artículo 231 de la LCSP.

Conforme el artículo 63.3.a) de la LCSP la memoria justificativa del contrato deberá publicarse en el Perfil del contratante.

Por todo lo anterior, esta Jefatura de Servicio PROPONE la contratación de la actuación mencionada en los términos arriba expuestos por el procedimiento **ABIERTO** tomando como criterio para su contratación, los establecidos en esta propuesta y en los anexos I y II que la acompañan, así como el nombramiento de un responsable del contrato por el órgano de contratación conforme a la legislación vigente.

#### 16,- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru



# MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO ABIERTO

personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Se acompaña la documentación siguiente: (marcar lo que proceda)

- ☐ Proyecto (conforme al contenido establecido por el artículo 233 de la LCSP).
- ☐ Acta de replanteo
- X Anexo 1 de PTCAP "Criterios de valoración mediante juicio de valor"
- X Anexo 2 de PTCAP "Criterios de valoración de forma automática"

Badajoz, a fecha de firma electrónica

Juan Moñino Jiménez JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Sra. Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica



Firmado por: JUAN MOÑINO JIMENEZ

Cargo: Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestru